

**Los bancos avisan a sus clientes de la resolución del 14 de febrero.**

# La *JM* autoriza la creación de los centros de Información Crediticia

Todos los clientes de los bancos del país, recibieron una carta en los días finales del mes de mayo, donde se les informaba que a partir del 1ro. de junio entraba en vigencia la resolución de la Junta Monetaria que autorizaba a los bancos comerciales a ofrecer la información o historial crediticio de sus clientes, persona física o jurídica a los centros de información crediticia, aunque les aclaraba que si tenían alguna objeción lo comunicaran por escrito, para excluirlos de esa posibilidad.

En efecto la Junta Monetaria voto una resolución el 14 de febrero del presente año en la cual autorizaba a la Superintendencia de Bancos a establecer un registro de firmas organizadas, de conformidad con las disposiciones vigentes, que se dediquen actualmente o en el futuro a realizar operaciones propias de centro de información crediticia. Esto es, recopilación, procesamiento e intercambio de información acerca del historial crediticio de una persona física o jurídica, siempre y cuando dicha información provenga en su totalidad o en parte, de las entidades financieras reguladas por las autoridades monetarias.

La resolución de la Junta Monetaria no obliga a los bancos ni al cliente de un banco a dar las informaciones de su historial crediticio, ya que implícitamente reconoce que esta es una relación personal entre el cliente y la institución de la información. Incluso indica que "los deudores tienen derecho a conocer, si así lo solicitan, las informaciones que sobre

ellos suministren los centros de información crediticia a las instituciones financieras y empresas comerciales en sus reportes que elaboran para esos fines. Además se recomienda que los centros de informaciones deben manejar estas informaciones con la debida imparcialidad, confidencialidad y respeto al derecho individual de los deducidos de las instituciones financieras, quedando entendido que los usuarios sí deben utilizarla para los fines de evaluación de las operaciones de crédito que efectúen con sus clientes.

La resolución establece algunas restricciones en la información de los clientes, como son las relativas a operaciones de depósitos y captaciones de cualquier naturaleza que realicen los clientes, con la excepción relativa a los cheques girados sin la debida provisión de fondos.

La creación de los centros de información crediticia que autoriza la resolución de la Junta Monetaria del 14 de febrero, es algo muy común en los países desarrollados, que ahora se iniciarán aquí, en vista de que la expansión de la actividad comercial así lo reclama. Hasta el momento, la forma de establecer alguna información financiera que hable de la solvencia económica de un candidato a un crédito comercial en el país, es la obligatoriedad de indicar tres firmas comerciales que pudieran informar del comportamiento que se ha tenido con los préstamos o ventas a plazo que se le han otorgado en alguna oportunidad. (C)